

INFORME ECONÓMICO Y DE GESTIÓN A Diciembre de 2019

La Fundación Educativa Calasanz fue creada por la ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PÍAS como una Entidad sin Ánimo de Lucro el 7 de octubre de 2005 y fue registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de diciembre de 2005, con el Nit 900058188-0.

Se constituyó con un Patrimonio de \$5.000.000.00 (cinco millones de pesos), que fueron donados por el Colegio Calasanz Bogotá.

La Fundación tiene como objeto principal, promover el desarrollo integral del hombre, a través de la evangelización, la cultura, la investigación y la educación formal, no formal, e informal.

La Fundación Educativa Calasanz es una organización de carácter privado, sin ánimo de lucro, que apoya la formación integral de niños, niñas y adolescentes (especialmente de sectores marginados de la población) a través de obras, programas y proyectos

Las donaciones son recibidas a través de la cuenta de ahorros de DAVIVIENDA N. **0046 7013 6045** y las cuentas de ahorros del BBVA N. **154000079** y la N. **068089796**, la cuenta de ahorros de **BANCOLOMBIA N° 61100021853**.

Para el año 2020 continúan estudiantes becados en la Universidad de los Andes, EAN, Universidad del Rosario, EAOSD, FUCS, GATO DUMAS.

La Fundación para recaudar dineros realizó durante el año varias actividades con la participación de los Colegios Calasanz en Colombia.

Además se recibió la ayuda de "Proinfants" de Barcelona, quien está apoyando el programa Calasanz Contigo en la Ciudad de Medellín.

Con los recursos gestionados se han apoyado las obras sociales en el Colegio IED Buenavista, Colegio San José de Calasanz, el programa Calasanz contigo, y Calasanz para todos en Cúcuta y Bogotá, y talentos calasancios en Pereira.

Posterior al cierre del ejercicio fiscal no han acaecido acontecimientos importantes del orden económico, administrativo o jurídico en la Fundación Educativa Calasanz.

La evolución previsible de la Fundación Educativa Calasanz en nada es diferente a lo expuesto en este informe. La dirección ha dado todos los pasos que permitan avanzar más en el desarrollo y sostenibilidad de la entidad.

En el presente ejercicio no se celebraron operaciones con socios ni administradores.

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley 222/95 modificada con la Ley 603 del 27 de julio/2000 nos permitimos informar el estado de cumplimiento de normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad.

En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603 de julio 27/2000 puedo garantizar ante socios y ante autoridades que los productos protegidos por derecho de propiedad intelectual están siendo utilizados en forma legal, es decir con el cumplimiento de las

Normas respectivas y con las debidas autorizaciones; y en el caso específico del Software de acuerdo con la licencia de uso que viene con cada programa; y que además de las adquisiciones de equipos es controlada de tal manera que nuestros proveedores satisfagan a la empresa con todas las garantías de que estos son importados legalmente.

En cumplimiento del Decreto 1406 de 1.999 en sus artículos 11 y 12 nos permitimos informar que la empresa ha cumplido durante el período sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Que los datos incorporados en las declaraciones de autoliquidación son correctos y se han determinado correctamente las bases de cotización.

Que son correctos los datos sobre los afiliados al sistema.

Que la empresa como aportante se encuentra a paz y salvo por el pago de aportes al cierre del ejercicio de acuerdo con los plazos fijados.

Que no existen irregularidades contables en relación con aportes al sistema especialmente las relativas a bases de cotización, aportes laborales y aportes patronales.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 222 de 1995 copia de este informe de Gestión fue entregado oportunamente a la Revisoría Fiscal para que en su dictamen informe sobre su concordancia con los Estados Financieros.

Atentamente,


P. JUAN CARLOS SEVILLANO GUTIÉRREZ
Representante Legal